



"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 005 –C.P./2012

SISTEMA DE AUTORIZACION DE CONTRATOS DE LOCACION (OBRAS Y SERVICIOS)

EN RAZON DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA A TRAVÉS DEL MEMORANDUM DE SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE FECHA 30/01/12, Y A LOS FINES DE PROCESAR EN TIEMPO Y FORMA LA LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL MES DE MARZO/2012 DEL PERSONAL CON CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y CUMPLIMENTAR EL PUNTO 4 DE LA CIRCULAR Nº 029/2011 PARA LA HABILITACION DE LAS ORDENES DE PAGO DE LOS CONTRATOS DE LOCACION DE OBRA, LAS DISTINTAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DEBERÁN RESPETAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO Y EL MANUAL OPERATIVO DEL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL CON CONTRATOS DE LOCACION.

A partir del día 17/02/2012, las Unidades de Organización deberán ingresar al link de Contaduría de la Provincia: www.contratos.contaduria.jujuy.gov.ar para acceder al SISTEMA DE AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL CON CONTRATOS DE LOCACIÓN VERSION 2.0 (en adelante "EL SISTEMA"), donde propondrán la nómina de los agentes a contratar (OBRA O SERVICIO) para el Ejercicio 2012 que no ingresaron en la primera etapa. A tal fin el máximo responsable de la Repartición a través de los Jefes de Personal o Liquidadores, ingresaran en el SISTEMA su nueva propuesta de Contratación ante el Ministro del área **hasta el día 24/02/2012**.

A continuación, y dentro del SISTEMA, el Ministro del Área ratificará o no la propuesta de las Unidades de Organización, que será elevada ante la Secretaria General de la Gobernación para su correspondiente autorización por parte del Sr. Gobernador de la Provincia **hasta el día 28/02/12**.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Gobernación, en el SISTEMA autorizará la nómina final de los agentes Contratados **hasta el día 29/02/12** y, será puesta en conocimiento a las Reparticiones a través del mismo para que éstas la impriman y **remitan a Contaduría de la Provincia –División Gastos en Personal– con carácter de DDJJ debidamente avaladas por la máxima Autoridad de la U. de O. conjuntamente con el Responsable de Personal.**

Finalmente las Reparticiones, por los **Contratos de Locación de "Servicios" autorizados** deberán arbitrar los medios necesarios para que se encuentren dados de Alta en el Siprap y en las Novedades de Liquidación que se remiten a esta Contaduría, en los plazos previstos y de idéntica manera que presentan mensualmente las del resto del Personal.

Para poder operar en el SISTEMA de Autorización del Personal con Contratos de Locación, los Jefes de las Unidades de Organización, Ministros y Secretario General de la Gobernación deberán utilizar el mismo Usuario y Clave asignados por ésta Contaduría en la primera etapa.

Las solicitudes de **Alta o Modificación de los Contratos de la primera etapa** deberán tramitarse a través del SISTEMA, por lo que Contaduría de la Provincia no aceptará fotocopias de pedidos de Contratos elevados al Poder Ejecutivo.

La NO Liquidación de Haberes, que pudieran ocurrir como consecuencia de Datos Registrados de manera inexacta o errónea, o información remitida fuera del tiempo estipulado, será responsabilidad de cada Organismo.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Febrero de 2012.-

jap./nev.



Jorge Alejandro Puentes
C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES
Contador de la Provincia